



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2017 (Nº 6/2017).**

**ASISTENTES**

**Sr(a). Presidente(a)**

**Sr. Angel Caballero Serrano**

**Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo  
político Socialista**

**Sr. Robustiano Velasco Coca**

**Sra. Saturnina Roma Robles**

**Sra. Evangelina Peñasco Camacho**

**Sr. Secretario**

**Sr. Justo Javier Garcia Soriano**

En Alcolea de Calatrava, siendo las 19:00 horas del día 23 de febrero de 2017, en la sala de comisiones del Ayuntamiento y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, en sesión ORDINARIA presidida por el señor alcalde, con la concurrencia de los señores concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el secretario general de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican:

**1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día 16 de febrero de 2017 .

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

**No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna.**

**2.- APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES.** Se conoce la propuesta de la Alcaldía, cuyo texto literal es el siguiente:

**Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.**



Vista la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, aprobada por la Comisión de Gobierno en 25 de noviembre de 1996, y habiéndose producido la jubilación por edad del empleado Ángel Brugos Casero en 9 de noviembre de 2015.

Vista la necesidad surgida para la prestación de servicios esenciales, a efectos de lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Presupuestos Generales para 2016 y, a fin de dar cobertura a los mismos, en cumplimiento de las competencias que con carácter básico y obligatorio quedan asignadas a los municipios en orden al mantenimiento de plazas, parques, zonas libres y viario urbano.

Se considera necesario llevar a cabo la contratación de un Operario de Servicios Múltiples, hasta tanto se procede a la selección del titular de la plaza vacante en la plantilla de personal aprobada, mediante la modalidad de contrato laboral de interinidad, hasta la provisión definitiva de la plaza.

Vistas las bases por las se ha regir el concurso oposición que se convocará al efecto, se propone a la Corpración al adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección para la contratación de un Operario de Servicios Múltiples, en los términos en que figuran en el expediente.

**SEGUNDO.** Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el tablón de edictos de la Corporación y en la página Web municipal, haciendo constar en el correspondiente anuncio la fecha en la que finalizará el período de admisión de instancias, de acuerdo con las Bases generales para la selección de personal laboral temporal y funcionarios interinos del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava de de 19 de mayo de 2008.

Visto el informe emitido el día 22 de febrero de 2016 por la Secretaría en orden al procedimiento a seguir y a la posibilidad legal de la cobertura de la plaza en régimen de interinidad laboral.

Visto el informe emitido el día 22 de febrero de 2016 por a Intervención de Fondos en el sentido de la existencia de crédito suficiente.

**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.**

**Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.**



**3.- CERTIFICACIÓN FINAL DE LA OBRA-ARREGLO Y MEJORA DEL CAMINO DE LOS MAJANARES.** Se conoce la propuesta de la Alcaldía, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la certificación final de obra de ARREGLO Y MEJORA DEL CAMINO DE LOS MAJANARES, adjudicada por esta Junta de Gobierno a AGLOMERADOS VIALES Y CONSTRUCCIONES SL, suscrita por la arquitecta de la Corporación, doña Elena Hernández Francés y por un importe, IVA NO INCLUIDO de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (19.260,33 €).

Se propone:

Aprobar de certificación final de las meritadas obras, aprobándose igualmente el pago a la contratista de la cantidad de VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS (23.305 €), IVA INCLUIDO.

Visto el informe de la arquitecta municipal de fecha 22 de febrero de 2017 y el de la Intervención de Fondos en el sentido de la existencia de crédito suficiente.

**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.**

**4.- LICENCIA DE OBRAS.** Se conoce la propuesta de la Concejalía de Medio Rural y Urbano, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el expediente de licencia de obras número 2/17 que se sigue a instancias de don Víctor Gómez Burgos cuyos datos obran en el expediente, para proyecto de ampliación y reforma de Café -Bar El Mesón en Ronda Santa Escolástica,nº 12.

Visto el proyecto técnico redactado por arquitecto superior, doña Hortensia Gómez Torrijos así como el informe de la arquitecta municipal de fecha 22 de febrero de 2017 en el sentido de la procedencia del otorgamiento de la licencia solicitada.

Se propone a la Junta de Gobierno:

1. CONCEDER LICENCIA DE OBRA a don Víctor Gómez Burgos para la realización de ampliación y reforma de Café- Bar El Mesón en Ronda Santa Escolástica,nº 12
2. Sujeción a que se presente el Proyecto de Ejecución Visado por el Colegio Oficial correspondiente, la hojas de encargo de dirección de obras y dirección de ejecución de obras,y el impreso de edificación y estadística.

**Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.**



3. Plazo: Las obras deberán ejecutarse en el plazo de SEIS MESES desde la notificación del acuerdo de concesión.

4. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras según viene propuesta.

Visto el informe emitido el día 22 de febrero de 2017 por la señora arquitecta municipal.

Visto el dictamen emitido el día 23 de febrero de 2017 por la Comisión Informativa de Obras.

**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.**

**5.- BAJA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA .Y DEVOLUCIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL AL EJERCICIO 2013.** Se conoce la propuesta de la Alcaldía, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud realizada por don Santiago Gómez Bastante cuyos datos obran en el expediente, para la baja en el Padrón del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica de esta localidad del de su propiedad, matrícula CR-4284-T por haber sido dado de baja en fecha 3 de mayo de 2013, así como la documentación que presenta, justificativa de tal circunstancia y que también obra en el expediente, se propone aprobar la baja del mismo en el referido Padrón con efectos de dicha fecha y la devolución de VEINTIÚN EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (21, 64 € ) correspondiente a la parte proporcional al ejercicio 2013 que le ha sido cargada en ejecutiva por el servicio de Recaudación.

Oído el informe del señor secretario en orden a la legalidad de la propuesta.

**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.**

**6.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES. No se producen.**

**7.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se producen**

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, el señor presidente levanta la sesión siendo las 19:40 horas, para constancia de todo lo cual y de los acuerdos

**Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.**



**Ayuntamiento de  
Alcolea de Calatrava**

Secretaría General

Nº 6/2017

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

adoptados, extendiendo la presente acta en la fecha indicada al margen, que firma señor presidente conmigo, el secretario, que doy fe.

**SECRETARÍA GENERAL**

Vº Bº

**PRESIDENCIA**

**Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.**